

**3/2007**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Juan José Ortega Sanchez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

D. Francisco Rodríguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sra. Interventora.-**

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintidós de febrero de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas y doce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTAS ANTERIORES.-**

A petición de la Sra. Pérez Cotarelo , Concejala por el Grupo Municipal de IULV-CA, se deja sobre la mesa este punto ya que no ha recibido los borradores de las actas en su domicilio. El Sr. Secretario informa que ha habido problemas técnicos con la fotocopidora lo que ha generado dificultades para trasladar los borradores de las Actas , así como la comunicación de Disposiciones y comunicaciones con antelación suficiente para ser leídas por los miembros de la corporación a fin de presentar observaciones, y no haya llegado a la Sra. Concejala. Los demás grupos a través de sus portavoces comunican haberlas recibido.

La Corporación acuerda por unanimidad con once votos favorables dejar este punto sobre la mesa para tratarlo en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Nº 23 , de 31 de enero de 2007, se publican el Anuncio de este Ayuntamiento referente a oposición para cubrir 3 plazas de Auxiliares de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 14 de 22 de enero de 2007 , se publican anuncio de la Delegación del Gobierno en Granada de la Junta de Andalucía sobre anuncio de Referéndum sobre Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía
- En el mismo nº 14 exposición de la Cuentas Generales del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada de 2004 y 2005.
- Nº 21 de 31 de enero de 2007, se publica el Presupuesto y plantilla para 2007 de la Diputación Provincial de Granada.
- Nº 25 de 6 de febrero de 2007, se publican dos anuncios respectivamente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, sobre ordenanza de pruebas selectivas y del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, aprobado la Cuenta General de 2005.
- Nº 28 de 9 de febrero de 2007, se publican dos anuncios uno sobre licitación de obras de urbanización del Plan Parcial Residencial PPR

- 7, y edicto sobre aprobación inicial de modificación puntual del PPR 6 para construcción de viviendas de VPO en parcela municipal.
- Nº 29 de 12 de febrero de 2007 , se publican edicto aprobación inicial del PPR-9 y anuncio de vehículos abandonados de 25 de enero de 2007.
  - Nº 33 de 16 de febrero de 2007, se publican dos anuncios sobre Notificación de liquidaciones de la UE 14, y cuenta de liquidación definitiva de la UE 14.

#### Comunicaciones:

La Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía informa sobre nueva construcción Modelo A4 que figura en el Programa 1 del Plan Mejor Escuela para el ejercicio 2007.

La Secretaria General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acusa recibo del acuerdo de pleno de 30 de noviembre de 2006 sobre aprobación de moción referida a conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, manifestado entre otros aspectos la disponibilidad de esa Delegación para cuantas cuestiones se estimen oportunas pedir dentro del ámbito de las competencias respectivas.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada remite la obras incluidas para este municipio en el Plan de Inversiones de 2007, para alegaciones y para que sea remitido el compromiso firme de aportación económica, siendo la obra Centro Multiusos en Urbanización el Ventorrillo, importe 77.010,00 Euros y aportación municipal 25.413,30 euros.

El Sr. Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Granada remite la lista definitiva de candidatos a jurado del municipio de Cúllar Vega vigente para el bienio 2007/2008 para su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los dos años de vigencia de la citada lista.

Por resolución de la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 5-2-07 se mantiene la AVPC de Cúllar Vega durante 2007.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

#### **En materia de Urbanismo.-**

#### **Licencias de primera ocupación:**

- Expte 144/02 , a Rosalia Roldan Hinojosa , para 1 vivienda en C/Malaga, s/n.
- Expte . 117/04 , a Ricardo Morales Montes , para 1 vivienda en C/Peral , 20.
- Expte 51/05 , a Alhen Promociones S.L. , para 12 viviendas , local y garaje en C/ Granada, 2.
- Expte. 90/01 , a D. Jesús Navarro Carmona , para 1 vivienda en C/ Retama , 16.
- Expte. 12/02 , a D. Candido Rodríguez Salas , para 1 vivienda de dos , en C/ Lirio , s/n.
- Expte. 140/03 , a D. Ignacio Sanchez Moreno , para 1 vivienda en C/ Vides , s/n.

**Licencias de parcelación:**

- Expte 8 /06, a Dña Isabel Fernandez Jerez , para 1 parcela en C/ Lirio , s/n

**Licencias de apertura y/o calificación ambiental:**

- Expte 16/06, a Inmobiliaria Cadeli S.L en C/ Aljibe vieja , 10 , bajo, i).
- Expte 9/06, a Const. Roldan Rodríguez SL , oficina de promociones inmobiliarias en C/ Camino Viejo de Santa Fe, 14.
- Expte 2/06, a Procollar Asociados S.L. , oficina de promociones inmobiliarias en C/ Pablo Picasso, 28.
- Expte 15/06, a Angeles Correa Rodríguez, tienda de ropa en C/ Rosario, 2.
- Expte 17/06, a Dolores Martinez Carrillo, agencia seguros en C/ Iglesia, 7.

**Protección de la legalidad urbanística y otras :**

- Resolución de 19 de enero de 2007 levantando la suspensión de obras licencia 36/05, promovida por Fervicom S.L. en Avda de Andalucía a la vista de la documentación presentada e informe tecnico municipal favorable.
- Resolución de 31 de enero de 2007 sobre desclasificación de vivienda de VPO solicitada por Dña Mercedes Garcia Morales.

**En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :**

- Resolución de 27 de enero de 2007, declarando no rentables 9 liquidaciones de Plusvalía por un total de 21,96 euros.
- Resolución de 29 de enero de 2007, aprobando 12 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.641,60 euros.
- Resolución de 29 de enero de 2007, aprobando 7 liquidaciones de Plusvalía por un total de 335,52 euros.
- Resolución de 29 de enero de 2007, declarando no rentables 12 liquidaciones de Plusvalía por un total de 4,92 euros.
- Resolución de 13 de febrero de 2007, declarando no rentables 6 liquidaciones de Plusvalía por un total de 25,70 euros.
- Resolución de 9 de enero de 2007, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 100,06 euros.
- Resolución de 29 de enero de 2007, aprobando 3 liquidaciones de Plusvalía por un total de 7,46 euros.
- Resolución de 14 de febrero de 2007, aprobando 10 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.805,58 euros.
- Resolución de 14 de febrero de 2007, aprobando 11 liquidaciones de Plusvalía por un total de 116,52 euros.
- Resolución de 16 de febrero de 2007, declarando no rentables 9 liquidaciones.
- Resolución de 18 de enero de 2007, anulando liquidación en vía ejecutiva de vado de Jose Sanchez Carmona.
- Resolución de 9 de enero de 2007, aprobado concesión de 1 nicho del cementerio municipal a Isabel Ruiz Rodríguez.
- Resolución de 31 de enero de 2007, aprobado concesión de 3 nichos del cementerio municipal a Amelia Villar Roman.
- Resolución de 31 de enero de 2007, aprobado concesión de 2 nicho del cementerio municipal a Jose Ruiz Diaz.

**4º.- RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOLITANDO UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO , COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA “ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS PARA CICLOTURISMO Y SENDERISMO, Y SEÑALIZACION TURISTICA”,AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo , informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Obras, Servicios, Medio Ambiente y Trafico, para en su caso ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2007, referida a subvención solicitada al amparo de la O. de 9 de noviembre de 2006.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía

## DECRETO

Vista Orden 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Visto artículo 8 de la precitada Orden.

Considerando este Ayuntamiento la necesidad de acogerse a la citada Orden y solicitar la realización del proyecto denominado “Acondicionamiento de senderos para cicloturismo y senderismo , y señalización turística”

HE RESUELTO:

PRIMERO: Comprometeme de acuerdo con el artículo 8 de la Orden 9 de noviembre de 2006 , que establece que entre la documentación específica a presentar, acuerdo del organo competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada, y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación , a financiar el presupuesto de la obra que no resulte subvencionable para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación e iniciar la inversión en el ejercicio dos mil siete, así como comprometerme al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

2º) En consecuencia de lo anterior el Pleno de este Ayuntamiento acuerda y se compromete a :

- Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada,
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- A financiar el presupuesto de la obra que no resulte subvencionable
- A iniciar la inversión en el ejercicio dos mil siete, así como comprometerme al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

3º) Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

**5º.- RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOLITANDO UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE TURISMO , COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA “SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CULLAR VEGA ”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo , informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Obras, Servicios, Medio Ambiente y Trafico, para en su caso ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2007 , referida a subvención solicitada al amparo de la O. de 9 de noviembre de 2006.

Sometida la propuesta a deliberación por la Sra. Ramírez Luján, Concejala Delegada de Economía se informa que el proyecto por 143.944,40 € , con ocho puntos de instalación solicitados se enviará a la Comisión Informativa de Urbanismo y que se refiere a ocho puntos de contenedores aportando la Junta de Andalucía el 90 % de la financiación y el Ayuntamiento el 10 %.

El Sr. Alcalde se refiere a los puntos para los que se proyecta la subvención , Plaza de la Iglesia, Pza del Pilar, Pza de la Constitución, Paseo de la Aurora, junto al Ayuntamiento, C/ Miguel Hernández, C/ San Miguel , etc...

Se interviene por los distintos portavoces de los Grupos municipales la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA en el sentido de que se tengan en cuenta la posibilidad de que los depositos tenga una salida a los darros para evitar que se aneguen cuando se produzcan lluvias ya que estos problemas se han dado en otros municipios. El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal de PP, comunica que su grupo dará un si al proyecto siempre que quede abierto la elección de los puntos de colocación de los contenedores soterrados.

El Sr. Alcalde responde que al igual que el proyecto de urbanización comercial de las calles del centro se presentan los puntos a efectos de tramitar la subvención y en un futuro se pueden modificar no habiendo inconveniente por parte del equipo de gobierno y que se llevará esto a la Comisión Informativa de Urbanismo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía

## DECRETO

Vista Orden 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de concesión de subvenciones en materia de turismo.

Visto artículo 8 de la precitada Orden.

Considerando este Ayuntamiento la necesidad de acogerse a la citada Orden y solicitar la realización del proyecto denominado “Soterramiento de contenedores de residuos en el municipio de Cúllar Vega”

HE RESUELTO:

PRIMERO: Comprometeme, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden 9 de noviembre de 2006, que establece que entre la documentación específica a presentar, acuerdo del órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada, y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación, a financiar el presupuesto de la obra que no resulte subvencionable para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación e iniciar la inversión en el ejercicio dos mil siete, así como comprometerme al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

2º) En consecuencia de lo anterior el Pleno de este Ayuntamiento acuerda y se compromete a:

- Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada,

- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- A financiar el presupuesto de la obra que no resulte subvencionable
- A iniciar la inversión en el ejercicio dos mil siete, así como comprometerme al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

3º) Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

**6º.- CONVENIO ENTRE COLEGIO PUBLICO Y AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL PROGRAMA DEPORTE EN LA ESCUELA.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para suscribir un Convenio de encomienda de gestión entre el Colegio Publico Francisco Ayala de Cúllar Vega y el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

El Sr. Alcalde somete el asunto a deliberación interviniendo la Sra. Concejala Delegada de Economía se explican aspectos del programa, que ya se ha iniciado y hace mención a que se desarrollará por los monitores del propio Ayuntamiento.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA pone de manifiesto que siendo una actividad gratuita es una pena que, por el hecho de que una actividad sea gratuita, se produzca una dejadez por parte de los padres y los alumnos a la hora de asistir y participar en estas actividades. Esto no ocurre sin embargo en aquellas en las que se paga una cuota mensual. Esto debería ser al contrario, para conservar las actividades gratuitas se les debería dar la importancia y el valor que merecen.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables con el quórum requerido en el art. 47.2. h) de la LRBRL.

1º) Aceptar la encomienda de gestión solicitada por el Colegio Público Francisco Ayala de Cúllar Vega y suscribir el correspondiente convenio para desarrollar el programa Deporte en la Escuela.

2º) Remitir este acuerdo al Sr. Director del Colegio Público Francisco Ayala.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para la firma del convenio y para realizar las actuaciones que sean precisas para ejecutar este acuerdo.

4º) El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

### **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “EL DEPORTE EN LA ESCUELA”**

Reunidos en Cúllar Vega a 8 de marzo de 2007

De una parte, el Sr. D. Francisco Gómez Cañas, Director del Centro de Educación Infantil y Primaria “Francisco Ayala” de Cúllar Vega, con C.I.F. nº S-4111001-F, actuando en nombre de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según representación que ostenta en virtud de la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA nº 187 de 29-09-2003), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

De otra parte, D. Juan de Dios Moreno Moreno, con D.N.I. nº 24294861F, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar vega, con C.I.F. nº P1805800H, en la representación que ostenta en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la autorización aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2007.

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación tiene competencia exclusiva en materia de deporte, según establece el art.13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con las previsiones contenidas en la Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela” párale curso escolar 2006-2007, la Orden de 21 de julio de 2006, por la que regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa, y la Instrucción de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación sobre el programa Deporte en la escuela para el curso 2006-2007.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, tiene competencia expresamente en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- La práctica del deporte permite desarrollar virtudes educativas de indudable valor, para el desarrollo personal –esfuerzo, coeducación, tolerancia, dedicación, trabajo en equipo, solidaridad- y para el proceso educativo de todo individuo.

La administración autonómica está obligada por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en materia de fomento, organización y desarrollo de las actividades deportivas de Andalucía, que la Consejería de Educación pone en funcionamiento a través del programa “El Deporte en la escuela”, como parte integrante del Plan Andaluz del deporte en Edad Escolar.

Desde el reconocimiento a la labor desarrollada en este campo por los centros educativos, los Ayuntamientos, las diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas Andaluzas, desplegando un gran número de actuaciones, organizando escuelas deportivas y encuentros entre localidades y comarcas, subvencionando actividades y entidades, construyendo y administrando nuevas instalaciones deportivas, y desde la responsabilidad que continuarán asumiendo con la organización de los programas Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos Comarcas y/o Provinciales dirigidos al deporte en edad escolar, es objetivo prioritario de la Consejería de Educación la universalización de la práctica deportiva en el entorno escolar, a lo que contribuirá decididamente el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

CUARTO.- Que ante esta concurrencia de intereses comunes sobre una materia sobre la que existen competencias compartidas, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes proceder de forma conjunta a la realización de las actuaciones integrantes del Programa “ El Deporte en la Escuela”, para conseguir una mayor eficacia en la gestión administrativa.

QUINTA.- Que la gestión del programa “El Deporte en la Escuela”, es necesario realizarla a través de una relación jurídico pública de carácter bilateral a través de una encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, y que la realización de tal actividad encomendada por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de titularidad ni de los elementos sustantivos de su ejercicio o que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

SEXTO.- Que en aplicación de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las previsiones de los art. 9 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en el marco de sus competencias respectivas, ambas instituciones concretan sus actuaciones en el presente Convenio Interadministrativo de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación de la actividad extraescolar del Programa “El Deporte en la Escuela”, a través de encomiendas de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, consistente en la realización de los siguientes deportes a través de los Monitores/as deportivos municipales:

Grupos: Baloncesto (2), Balonmano (1), Voleibol (3), Ajedrez (2), Atletismo (1)

Total de grupos: 9

Dichos grupos podrán ser modificados atendiendo a las necesidades de la propia programación del servicio y del número de alumnos participantes.

**SEGUNDA.-Aportaciones económicas.**

Para la realización de las actuaciones la Consejería de Educación a través del Centro de Educación Infantil y Primaria “Francisco Ayala” de Cúllar Vega, se compromete a lo siguiente:

El C.E.I.P Francisco Ayala realizará la aportación económica que a tal efecto sea librada para dicho Programa por la Consejería de Educación, para la contratación de Técnicos/as Deportivos/as, siendo su importe inicial estimativo de 6.624 euros, con cargo a su presupuesto.

Dichas cantidades podrán estar sujetas a modificaciones a tenor del número de grupos y el horario de las actividades.

**TERCERO.- Organización del trabajo.**

La Dirección del Centro educativo, directamente o a través del Coordinador nombrado expresamente para el Proyecto, determinará todos los aspectos concretos del servicio encomendado, asimismo resolverá sobre aquellas cuestiones organizativas no suficientemente explicitadas en el presente convenio.

**CUARTA.-** El pago del servicio por parte del Centro de Educación se realizará con arreglo a los ingresos efectivos que sean librados para dicho Programa por parte de la Consejería de Educación, previa recepción de

conformidad del Director del Centro Educativo y presentación de justificante por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

QUINTO.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de la encomienda comprenderá el curso escolar 2006-2007.

SEXTA.- Coordinación Deportiva.

La Coordinación Deportiva se realizará a través del Centro de Educación, que designará a un profesor/a, que realizará las funciones explicitadas en el art.12 de la Orden de 6 de abril de 2006, debiendo entenderse como dinamización, organización y seguimiento de los objetivos del programa, asegurando que el desarrollo y aspectos pedagógicos de las actividades, es el correcto y corresponde a lo expuesto en el proyecto aprobado.

SÉPTIMA.- Monitores y Monitoras.

Se define el perfil y sus funciones en el art.15 de la citada Orden de 6 de abril, sobre lo que se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Los monitores y/o monitoras se harán cargo de los talleres, con las características definidas en las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre el Programa “El Deporte en la Escuela” párale curso escolar 2006/2007.

2.- Los talleres se desarrollarán en horario de tarde, de 16 a 18 horas, de lunes a jueves, siendo autónoma la organización de pistas, grupos y deportes, tanto individuales como colectivos.

3.- Dentro de este horario, se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de la competición, la actividad externa al centro (local, comarcal, provincial).

4.- Asimismo, se podrán desarrollar, si así lo exige la organización, partidos y actividades los sábados por la mañana, en horario de 10 a 13 horas, según lo exija el calendario de la actividad.

5.- Los monitores y monitoras acompañarán a sus alumnos durante todo el tiempo que incluye el horario de la actividad, incluidos los desplazamientos cuando así sean requeridos por la coordinación del centro.

OCTAVA. Imagen y marca.

El programa “El Deporte en la Escuela” tendrá su propia imagen y marca, según lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 6 de abril de 2006.

En las equipaciones y vestimentas, se podrán lucir logos publicitarios de las entidades públicas y/o privadas que colaboren con el centro en la financiación del programa, Se pondrán especial cuidado para evitar el lucimiento de marcas o logos no recomendables en consideración a la edad de los deportistas. En los encuentros autonómicos sólo podrán lucirse los que se establezcan por las instituciones que organicen tales eventos.

La Administración educativa y en particular el Centro de Educación se comprometen a hacer constar de forma clara que la actividad está realizada en la colaboración con el Excm. Ayuntamiento de Cúllar Vega, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa, de acuerdo con las indicaciones que reciba desde la Administración Municipal.

#### NOVENA.- Información a la Comunidad Educativa.

1.- La participación en este programa debe ser de toda la comunidad educativa. Se planteará, pues, como un compromiso de todos, padres y madres, maestros y maestras, Ayuntamiento, etc., para que los más jóvenes practiquen algún deporte o realicen alguna actividad deportiva, que les reporte beneficios para su salud y en su formación integral para la ciudadanía.

2.- Por ello, la Administración educativa deberá desarrollar en la medida de lo posible las actuaciones de publicación del programa e información a la comunidad educativa, con la colaboración del profesorado, del alumno, de las madres y padres en las actividades deportivas realizadas en el Centro, del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y, en su caso, del Centro de Salud.

#### DÉCIMA.- Responsabilidad civil.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del Convenio hasta un importe de 90.151,82 Euros por daños corporales por víctima, con una suma asegurada máxima por siniestro por 300.000 Euros y suma asegurada máxima por anualidad de seguro por 300.000 euros, el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número 105721.

#### UNDÉCIMA.- Obligatoriedad y publicación del Convenio.

El presente Convenio de colaboración de Encomienda de gestión obligará a la Administración intervinientes desde el momento de su firma.

Serán de cuenta de la Administración educativa, en calidad de promotora del Convenio, la realización de la publicación, en su caso, del presente Convenio en el/los Boletín/es Oficial/es correspondiente/es, así como los gastos derivados de la misma.

#### DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación y jurisdicción competente.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela” párale curso escolar 2006-2007, la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el

procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa, y la Instrucción de la Dirección general de Participación y Solidaridad en la Educación de la consejería de Educación sobre el Programa Deporte en la Escuela para el curso escolar 2006-2007, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y para que conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde  
Francisco Ayala

El Director del CEIP

Fdo. Juan de Dios Moreno Moreno  
Cañas

Fdo. Francisco Gómez

#### **7º.- APROBACION REPARO A PAGOS PARCIALES EXPROPIACIONES.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo presentado por la Alcaldía en base a anterior informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2007, según el cual.

Vista ACTA DE PAGO PARCIAL DE JUSTIPRECIO de fecha 22 de enero de 2007, celebrada entre El Sr. Alcalde y los Sres. que se citan a continuación:

Don Juan de Dios Moreno Moreno y Don Antonio Martín Martín, con D.N.I.: 23.400.369-P y otros; FINCA REGISTRAL: Inscrita al tomo 999, libro 37 de Cúllar Vega, folio 167, finca nº 1.1752, inscripción 1ª y 2ª.

Don Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente de esta Corporación y Don Francisco López Martín, D.N.I.: 23.459.750-A y otros; FINCA REGISTRAL: Inscrita al tomo 1037, libro 38 de Cúllar Vega, folio 52, finca nº 1820, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Visto Presupuesto del ejercicio 2007, prorrogado a día de hoy, y cuya prórroga no afecta a la partida destinada a adquisición de terrenos carril bici, prevista en el Capítulo VI del Presupuesto Municipal para el ejercicio

2006 y PROYECTO del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007.

Visto artículo 214 del TRLRHL en el que se determina que la intervención comprenderá todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.

Visto art. 216 del TRLRHL que si el reparo afecta a la ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no es el adecuado.

Visto artículo 217 del TRLRHL en el que se determina que corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando el reparo se base en la insuficiencia o inadecuación de crédito.

Visto el citado informe y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Sometido el punto del orden del día a deliberación por la Sra. Interventora se informa que se trata de la aprobación de reparos a dos pagos parciales de expropiaciones de terrenos para el carril bici , que no tienen consignación en 2007, por lo que se precisa acuerdo de aprobación del Pleno para pagarlo , siendo las cantidades de 2.102 € y 1.931 €, que quedan pendientes de contabilizar hasta la aprobación del Presupuesto municipal de 2.007.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la dificultad en la tramitación de las actas de ocupación de estas dos fincas por ser titulares dos viudas y ha requerido la firma de todos los herederos lo que ha hecho más complicada la tramitación.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que estos gastos irán al Presupuesto General de 2007.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con oncevotos favorables:

1º) Resolver la discrepancia motivada en que ante la insuficiencia de crédito con motivo de que la prórroga del Presupuesto de 2007 no contempla la partida de gastos destinada a la adquisición de terrenos para el carril bici, previsto en el presupuesto municipal del ejercicio 2006, y siendo el Pleno el organo competente respecto a este acto y para hacer frente a los siguientes Ordenes de Pago a favor de:

- Don Antonio Martín Martín, con D.N.I.: 23.400.369-P y otros; FINCA REGISTRAL: Inscrita al tomo 999, libro 37 de Cúllar Vega, folio 167, finca nº 1.1752, inscripción 1ª y 2ª; en concepto de pago parcial por importe de **1.931,85 €**.
- Don Francisco López Martín, D.N.I.: 23.459.750-A y otros; FINCA REGISTRAL: Inscrita al tomo 1037, libro 38 de Cúllar Vega, folio 52, finca nº1820, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Santa Fe; en concepto de pago parcial por importe de **2.102,85 €**.

2º) Aprobar la tramitación de la Orden de Pago levantando la suspensión que se deriva del informe de Intervención.

#### **8º.- APROBACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-**

Dada cuenta del proyecto de expediente para aprobar el Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cúllar Vega y su Reglamento.

Visto lo dispuesto en los arts. 130 y 131 del R.O.F. y 1.1 y 70.2 y 229 y 230 del ROF en relación con el 46 de la LRBRL

Informado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales, Salud, Mujer y Consumo.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud, Mujer y Consumo, se interviene indicando que a pesar de las diferentes manifestaciones que se recoge en la Constitución Española sobre el principio de igualdad, y que sin embargo conlleva una verdadera equiparación jurídica a todos los efectos entre el hombre y la mujer, a pesar de ello la desigualdad de la mujer en la sociedad sigue siendo un hecho que pone de manifiesto la distancia entre la realidad y el derecho, manteniéndose la desigualdad real por encima de la igualdad formal, por lo que la participación de las mujeres en la toma de decisiones sigue siendo un reto y un elemento que supone la garantía de un buen desarrollo del Estado democrático; por ello se hace necesaria la existencia de políticas de acción positiva destinadas a establecer la igualdad de oportunidades de hecho, por medio de medidas que permitan corregir las discriminaciones existentes. La participación de la mujer se convierte, por tanto en un instrumento de gran importancia a la hora de desarrollar estrategias y buscar respuestas a toda la problemática que engloba su diversa realidad, facilitando que éstas puedan aportar su propia experiencia, capacidad y perspectiva. De esta manera se hace imprescindible la creación de un

organo que articule dicha participación y que sería en este caso concreto el Consejo Municipal de la Mujer , cuyo Reglamento es el que se presenta a consideración del Pleno.

La Sra. Pérez Cotarelo, Concejala de IULV-CA, considera que debemos felicitarlos con la propuesta de acuerdo ya que desarrolla una forma de participación y una iniciativa para estructurar el Ayuntamiento por Consejos, y que sea el Consejo de la Mujer el primero que se pone en marcha siendo un instrumento para que la participación para que los políticos y la sociedad sea efectiva, lo que requiere una cierta estructura siendo un primer paso establecer un Reglamento para que el Consejo funcione con cierta independencia de los políticos, a partir de ahora viene la implicación de los sectores interesados. Finalmente la Sra. Pérez Cotarelo espera que este organo municipal establezca prioridades , así como sirva de ayuda y empuje al Plan de Igualdad,y ojalá se creen más Consejos para conseguir la mayor participación.

Por la Sra. Galindo Martín , Concejala del Grupo municipal del PA, se manifiesta que su grupo esta de acuerdo con la propuesta de acuerdo, a la vez considera que será susceptible de ser modificado en la fase de información publica.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se hace constar que el anteproyecto de Reglamento ha podido corregirse e interpretarse en la Comisión Informativa correspondiente y su grupo desea que haya iniciativas municipales que partande la sociedad.

Finalmente el Sr. Alcalde considera que hemos de felicitarlos por el trabajo realizado por los grupos políticos municipales en la elaboración del Reglamento , lo que supone el desarrollo del primer plan de Igualdad, y que al ser un proyecto consensuado por todos los grupos municipales es a la vez un proyecto participativo donde intervendrán las diversas asociaciones implicadas.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con

1º) Aprobar inicialmente establecer el Consejo Municipal de la Mujer de Cúllar Vega y tramitar su correspondiente Reglamento de funcionamiento.

2º) Someterlo a información pública por un periodo de treinta dias para presentar alegaciones o sugerencias que serán resueltas, en su caso, por el Pleno con motivo de la aprobación definitiva.

**9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA POR UNA CIUDADANIA PLENA.-**

Por la Sra. Pérez Cotarelo, en nombre del Grupo municipal de IULV-CA, se da cuenta mediante su lectura de la siguiente moción de fecha 16 de enero de 2007 , que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo :

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

**MOCIÓN**

**POR UNA CIUDADANÍA PLENA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Lamentablemente, en la Unión Europea actual existen diferentes categorías de ciudadan@s. Más de quince millones de personas residentes extracomunitarias se ven sometidas a una verdadera exclusión legal dentro de la U.E. de tal manera que son tratadas como miembros de una “clase jurídica” inferior. Asimismo en España son 2.738.932 las personas extranjeras residentes, de las que 1.958.091 no son comunitarias y, por tanto, no tienen reconocidos sus derechos en igualdad de condiciones que el resto.

Estas personas originarias de otros países pagan aquí su impuestos y colaboran con su trabajo a la prosperidad de este país, pero en cambio se les niega su condición de ciudadan@s. Por una parte, han de cumplir todos los deberes establecidos por el ordenamiento jurídico que rige en la sociedad de la que forman parte. Más, por otro lado, tienen vedado el derecho a la participación política y, por ende, a intervenir directamente en los asuntos que afectan a tod@s y a ell@s también.

L@s ciudadan@s de la Unión Europea debemos asumir que la única alternativa para alcanzar un desarrollo justo, humano y solidario es trabajar por la supresión de toda discriminación que pueda afectar a cualquier individuo o colectivo. Mantener realidades de exclusión legal y social pondría en peligro la convivencia y la paz social.

Ante esta situación, hacemos un llamamiento al Estado español y a las instituciones de la Unión Europea para que adopten urgentemente las medidas oportunas para reconocer en toda su plenitud los derechos políticos y sociales de nuestr@s conciudadan@s extracomunitari@s.

Por todo lo anterior expuesto, pedimos a los /as miembros de esta Corporación den su voto afirmativo ala siguiente:

### ***PROPUESTA DE ACUERDO***

1.- Que se les reconozca a l@s residentes extracomunitari@s el derecho a votar y a ser candidat@s en las elecciones municipales, equiparando su situación a la de l@s residentes nacionales de países de la Unión Europea.

2.- Que posteriormente se extienda este derecho a participación política también en las elecciones autonómicas, estatales y europeas, avanzando en una concepción de la ciudadanía que esté vinculada a la residencia y no necesariamente a la nacionalidad.

3.-Nuestra Constitución dice al respecto: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal” (Art. 23,1). “solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales” ( Art. 13,2).

Por tal causa, pedimos que sea reformado dicho Artículo 13,2 a fin de hacer posible y efectivo realmente el pleno derecho de participación

política de los ciudadanos extracomunitarios, sin necesidad de establecer convenios de reciprocidad. Puesto que dicho requisito de reciprocidad es tacaño y restrictivo, dado que los derechos no son materia de canjeo ni cambalache; no pueden ser un “do ut des”, doy si me das.

4.- Finalmente, pedimos que se remuevan también los obstáculos jurídicos aún existentes respecto a la equiparación plena de derechos, pues el reconocimiento de la condición de ciudadan@ va más allá de los derechos políticos. Por ello, l@s residentes de países no comunitarios deben tener igualdad de oportunidades a la hora de optar a una vivienda protegida, a un empleo público, a becas y subvenciones, etc...

5.-Enviar certificación del presente acuerdo a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía , C/ Ángel 13, 18002 (Granada), a la Mesa del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Políticos con representación en el mismo.

A continuación desarrolla el contenido de dicha moción indicando que si bien existe una regulación de los derechos de los ciudadanos extranjeros comunitarios no la hay para los extracomunitarios que no pertenecen a la UE, dándose el caso concreto de que están en nuestro pueblo y pagan sus impuestos municipales y no tienen los mismos derechos que los extranjeros comunitarios, podemos poner nombre y apellidos a estos hechos concretos siendo personas que no pueden decidir , por ejemplo no tienen acceso a viviendas de VPO o al empleo comunitario, con la moción se trata de que desaparezcan estos tintes de intolerancia y de falta de integración.

El Sr. Ortega Sanchez portavoz del Grupo municipal del PA expresa que su grupo tiene dudas a la hora de pronunciarse sobre la moción por falta de conocimiento de los aspectos legales sobre los residentes , y que la Ley de extranjería iría en contra de esta moción, y no sabe hasta que punto sería factible su cumplimiento por lo que su grupo a falta de conocimientos legales va a mantener la abstención. La Sra Pérez Cotarelo le informa de algunos aspectos de la moción como la diferencia del concepto de ciudadanía como distinto de nacionalidad y que es importante ver la casuística que se puede presentar en la situación de estas personas.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta que el concepto de ciudadano por proviene del derecho español , ni del estado moderno sino que ya se estableció en el derecho romano, y que si todos los derechos se los damos a los ciudadanos sería mejor ser ciudadano que nacional; la persona nacional española tiene fundamentalmente derechos como el voto en las elecciones, deber de prestar los servicios en las fuerzas armadas, y derecho a acceso a la administración pública española, y se puede llegar a preferir ser extranjero con todos los derechos a nacional; también existe una legislación especial para adquirir la nacionalidad española. Respecto al pago de impuesto ,los pagamos todos, y existe un libre acceso a los servicios sanitarios y de educación , por lo que los extranjeros que viven en España tienen todos los derechos menos los tres indicados anteriormente, por lo que no cree que se pueda hablar de discriminación. Finalmente con referencia a lo anterior expuesto se refiere a los artículos 2 y 5 de la Constitución española vigente. A nivel municipal se da una participación de los extranjeros comunitarios de la CE, y también por los tratados internacionales, según la regulación del derecho internacional publico que desde el siglo XVI viene regulando las relaciones entre los estados, en virtud del principio de reciprocidad pueden votar los extranjeros en dichas elecciones, por todo ello cree que no hay un sistema restrictivo respecto a la nacionalidad.

El Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo socialista, da cuenta de que su grupo esta a favor de reconocer cualquier tipo de derechos a los ciudadanos de cualquier país del mundo , en materia de deporte y a nivel profesional para que los que estén aquí mucho tiempo viviendo puedan nacionalizarse como españoles; considerando que estas personas tienen problemas , mayores que los ciudadanos de la UE, siendo convenientes estos criterios para eliminar esta discriminación , cambiando las normas excluyentes, lo que se apoya en la historia de España , así como la de Andalucía.

La Sra. Pérez Cotarelo se refiere finalmente a que los ciudadanos de la UE y los extranjeros comunitarios tienen muchos derechos actualmente con lo que esta de acuerdo, y la moción no se refiere a estos derechos ya conseguidos sino trabajar por los derechos no conseguidos.

Finalmente el Pleno acuerda por mayoría con seis votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 5 votos ) e IU ( 1 voto), tres votos en contra de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP, y dos abstenciones de la Sra y Sr Concejala y Concejal del Grupo municipal del PA ( 2 abstenciones):

Aprobar la moción presentada y en consecuencia:

1.- Que se les reconozca a l@s residentes extracomunitari@s el derecho a votar y a ser candidat@s en las elecciones municipales, equiparando su situación a la de l@s residentes nacionales de países de la Unión Europea.

2.- Que posteriormente se extienda este derecho a participación política también en las elecciones autonómicas, estatales y europeas, avanzando en una concepción de la ciudadanía que esté vinculada a la residencia y no necesariamente a la nacionalidad.

3.-Nuestra Constitución dice al respecto: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal” (Art. 23,1). “solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales” (Art. 13,2).

Por tal causa, pedimos que sea reformado dicho Artículo 13,2 a fin de hacer posible y efectivo realmente el pleno derecho de participación política de los ciudadanos extracomunitarios, sin necesidad de establecer convenios de reciprocidad. Puesto que dicho requisito de reciprocidad es tacaño y restrictivo, dado que los derechos no son materia de canjeo ni cambalache; no pueden ser un “do ut des”, doy si me das.

4.- Finalmente, pedimos que se remuevan también los obstáculos jurídicos aún existentes respecto a la equiparación plena de derechos, pues el reconocimiento de la condición de ciudadan@ va más allá de los derechos políticos. Por ello, l@s residentes de países no comunitarios deben tener igualdad de oportunidades a la hora de optar a una vivienda protegida, a un empleo público, a becas y subvenciones, etc...

5.-Enviar certificación del presente acuerdo a la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía , C/ Ángel 13, 18002 (Granada), a la Mesa

del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Políticos con representación en el mismo.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta al equipo de gobierno por la asiduidad de la limpieza de las marquesinas, y por el arreglo de los socavones existente en Avda de Andalucía y calle San Isidro.

El Sr. Alcalde respecto al primer punto indica que se limpian cuando las ven sucias y respecto al segundo que corresponde al servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Granada, y que los planes de trabajo del asfaltado tiene un proceso de echar arena y posteriormente se viene a asfaltar.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta por unas obras que se realizan en el Camino de Granada de delimitación de fincas rusticas ya que parece que se pegan excesivamente al limite del camino donde tambien hay una acequia. El Sr. Alcalde responde que se trata de obras que realiza Juan de Dios Burgos, a las que se ha enviado a la policia local y al Arquitecto tecnico, y se ha abierto un expediente ya que no se habia sacado licencia para ello. El Sr. Ruiz Vilchez, considera que debería haber tenido linea. El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo informa que se ha inclumplido el retraqueo a 2 metros del camino, y en su caso deberá seguir la linea que marque las NN.SS y la cerca no será la linea de la construcción.

El Sr. Ruiz Vilchez, pregunta por una plaga de orugas en arboles municipales asi como en relación con el Parque del Ventorrillo, qué criterios se han seguido para realizar las plantaciones ya que las de baja altura no dan sombra. El Sr. Alcalde le informa que él no es tecnico en jardines, por lo que solicitará un informe y lo pasará a los grupos politicos municipales, por ello no puede dar respuesta inmediata a esta pregunta.

En relación con los columpios municipales se pregunta por el Sr. Ruiz Vilchez por la situación de los mismos en el aspecto de que tengan suelo acolchado como el de la Pza de la Constitución y sobre si se van a seguir poniendo de esta forma. El Sr. Alcalde informa que si se van a seguir poniendo, y que hay columpios que pueden estar en arena o tierra según la normativa actual.

A pregunta del Sr. Ruiz Vilchez sobre los retrasos en la pista polideportiva de “ los cuarenta “, el Sr. Alcalde informa que la semana que viene se continuarán siendo el criterio de la Diputación provincial de que no haya

frios muy fuertes y haya buen tiempo, siendo necesario terminar la cerca y siendo una empresa de Almería la adjudicataria de las obras.

Sobre la entrega de violetas prevista el día 8 de marzo y la petición del Sr. Ruiz Vilchez para que sea por la tarde la Sra. Esteban de la Rosa Concejala Delegada de mujer le expone que no es posible, informa sobre la actividad que esta programada por la mañana con la entrega de flores de 11 a 12 y reunión en el salón de plenos a las 12 horas, y que esto ya se trató en Comisión Informativa correspondiente. El Sr. Contreras Parody, Concejal del Grupo municipal del PP miembro de dicha comisión indica que él solicitó el cambio de horario y ahora vuelve a solicitar si es posible cambiar la hora. La Sra. Esteban de la Rosa expone que por la tarde hay otras actividades programada, y que el día 8 de marzo, Día de la Mujer es una jornada reivindicativa de gran importancia para las mujeres.

El Sr. Alcalde considera que este punto ya se vió en comisión y los programas estan hechos en imprenta. El Sr. Ruiz Vilchez expresa su deseo de asistir al acto aunque esté trabajando y no podrá asistir y habrá personas que no puedan hacerlo por este motivo.

Sobre si se ha recibido la parte de la subvención que la Junta de Andalucía ha previsto para Protección civil, 3.000 euros se pregunta por el Sr. Ruiz Vilchez si ha llegado este dinero. El Alcalde responde que tendrá que preguntarlo. La Sra. Concejala Delegada de Economía propone que este tema se verá en la proxima comisión.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta sobre si es gratuita o no la comida que se tendrá el día de la Mujer para una 400 personas, y cuales son los criterios al respecto por el equipo de gobierno. El Sr. Alcalde informa que se proyecta hacerla gratuita con la ayuda de empresas y que él ira aunque no tomará la palabra ya que existe un compromiso ante las mujeres para asistir.

La Sra. Pérez Cotarelo en relación con el desarrollo del punto de ruegos y preguntas y el regimen de turnos de intervención estima que puede intervenir cualquier concejal no teniendo que ser el portavoz del grupo ni se tiene que seguir el turno normal, a la vez formula la pregunta sobre la celebración del 28 de febrero de este año y cómo se va a hacer este año. El Sr. Alcalde le informa que actuará como representante del Ayuntamiento al igual que en la celebración del día de la Mujer, exclusivamente para felicitar a los asistentes.

Igualmente la Sra. Pérez Cotarelo expresa su enhorabuena a todas las andaluzas y andaluces por el alto porcentaje de voto afirmativo en el referéndum por la Reforma del Estatuto de Autonomía, que cree muy beneficioso en cuanto a los derechos que se reconocen, al haberse aprobado con un 87 por ciento de síes y es un principio para seguir

luchando para que estos derechos sean efectivos. El Sr. Alcalde se adhiere a la manifestación de la Sra. Concejala de IU, y considera que la participación baja no deslegitima la aprobación, siendo un avance en los derechos de las ciudadanas y ciudadanos de Andalucía. El Sr. Ortega Sanchez portavoz del Grupo municipal del PA entiende hasta que punto el bajo porcentaje de votantes no supone una deslegitimación.

Respecto a la celebración del Día 28 de febrero el Sr. Ruiz Vilchez, comunica que su grupo lamenta que la supresión del Pleno institucional, y respecto a la promesa de discreción del Sr. Alcalde en su intervención lamenta que los actos no se hayan decidido de forma conjunta por los grupos municipales; respecto al resultado del referéndum del Estatuto de Autonomía del 18 de febrero siente pena por que solo votaran un 20 por ciento del censo con un 35 por ciento de síes y un 13 por ciento de noes o nulos, y sustituir un Estatuto aprobado por aclamación y con un voto mayoritario por otro aprobado con una inhibición de los ciudadanos y tan bajo nivel de votación, el entonaría por su parte un mea culpa y no tiraría las campanas al vuelo.

El Sr. Alcalde considera que la culpa es de todos, y nadie pedía la abstención, el objetivo es que ganara el sí ya ha salido y entrará en vigor, y considera a este estatuto mejor que el anterior por lo que se considera optimista sobre como ha salido el referéndum.

La Sra Pérez Cotarelo expone la importancia que para ella y su grupo ha tenido la aprobación del Estatuto para Andalucía, cuya defensa en un Pleno se ganó el calificativo de “terrorista”, y si bien es cierto el hecho de la baja participación, lo cual es tristísimo, también es cierto el esfuerzo realizado, en el proceso de defensa al SI, que no ha sido el mismo en todos los partidos, y habría que hacer un análisis de en que se han gastado algunos el dinero institucional para la campaña de referéndum, y preguntarnos si no se ha hecho más Precampaña municipal que campaña para el Referéndum, y que ella deja la pregunta en el aire sin mirar a nadie.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna hora diecinueve minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

